



## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

18046418

Montevideo, **26 NOV 2018**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio del Interior por la cual solicita la afectación a esa Cartera de los padrones 429.741 y 429.742 ubicados en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que por la escritura de compraventa autorizada el 11 de abril de 1972 por el Escribano de Hacienda Raúl R. de Castro, el Estado - Ministerio de Defensa Nacional adquirió los inmuebles empadronados con los números 185.056, 121.650 y 118.781 ubicados en la antes undécima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 257 al folio 65 del libro 660 el 20 de abril de 1972.-----

II) que al amparo de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y por el contrato suscripto el 21 de agosto de 2013, el Ministerio de Defensa Nacional dio en comodato al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Cárceles, los inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo Rural, Padrones: 185.056, que consta de 10 hectáreas según plano del Ingeniero Civil y Agrimensor Alberto de Arteaga (hijo) de diciembre de 1948

inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.817 el 27 de abril de 1949; 118.781 (p), (fracción B) con una superficie de 5 hectáreas 3446 metros cuadrados; 121.650 (fracción A) con una superficie de 10 hectáreas 8251 metros cuadrados; y 415.871 (fracción C) con una superficie de 15 hectáreas 3885 metros cuadrados, descriptos dichos tres últimos padrones en el plano de Mensura y Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Sergio K. Calfani de agosto de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 24.917 el día 6 de octubre de 1994.-----

III) que según información brindada por cédula catastral informada, el Padrón 415.871 surge del reparcelamiento de los Padrones 121.650 y 118.781 realizado según plano del Ingeniero Agrimensor Sergio K. Calfani de 6 de octubre del 1994 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 24.917.-----

IV) que se realizó ante la Dirección Nacional de Catastro el trámite de reparcelamiento de los Padrones referidos en el numeral I) que antecede, según plano de mensura y reparcelamiento, del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta, de julio de 2015, inscripto en la citada Dirección Nacional con el número 48.362 el 22 de julio de 2016, resultando que se eliminan del empadronamiento los Padrones 185.056, 118.781, 415.871 y 121.650 surgiendo los Padrones: 429.741, Lote 1, fracciones "A+C+F", con una superficie de 13 hectáreas 4070 metros y 429.742, Lote 2,



fracciones "B+D+E+G+H", con una superficie de 28 hectáreas 1103 metros cuadrados, ambos ubicados en la Localidad Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo.--

CONSIDERANDO: I) que los citados inmuebles están destinados a las Unidades Penitenciarias Nro. 6 y Nro. 1, dependientes del Ministerio del Interior.-----

II) que a los efectos de proceder a la mutación dominial respectiva, corresponde desafectar los inmuebles de referencia del Ministerio de Defensa Nacional y afectarlos al Ministerio del Interior, en forma gratuita.---

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Notarial del Ministerio del Interior y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

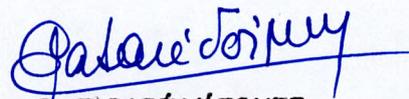
R E S U E L V E:

1ro.- Desafectar del Ministerio de Defensa Nacional y afectar a título gratuito, al Ministerio del Interior, los inmuebles empadronados con los números 429.741 y 429.742, ubicados en la Localidad Catastral Montevideo Rural, Departamento de Montevideo, que según Plano de Mensura y Reparcelamiento del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta, de julio de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 48.362 el 22 de julio de 2016, resulta que el Padrón 429.741 tiene una superficie de 13

hectáreas 4070 metros cuadrados y el Padrón 429.742 tiene una superficie de 28 hectáreas 1103 metros cuadrados.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, pase al Departamento Notarial del Ministerio del Interior a los efectos de realizar la comunicación correspondiente al Registro Unico de Inmuebles del Estado dependiente de la Contaduría General de la Nación y de proceder a la inscripción de la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Montevideo. Cumplido, oportunamente archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DJN/SN  
KP/CF